

**Asunto: Constancia de respuesta a solicitud de
Información 2023700006910
Distrito Federal, a 09 de agosto de 2010**

En relación a la solicitud de información número 2023700006910, que fue recibida por la Unidad de Enlace, en la cual solicita lo siguiente:

"Solicito la evaluación estratégica total o parcial del Ramo 33, que señala el Programa Anual de Evaluación 2008, y que el CONEVAL debuo(sic) comenzar en el año citado. La evaluación al ramo 33 se hace con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social y en la fracción II, del Numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, y considerando lo dispuesto el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Mediante la tarjeta N° DGAE.312/10 de fecha 13 de julio de 2010 y la atenta nota de fecha 9 de agosto de 2010 la Dirección General Adjunta de Evaluación, remitió a esta Unidad de Enlace la siguiente información:

"De conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CONEVAL, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo podrá emitir sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal y hacerlas del conocimiento público.

Para lograr el objetivo anterior, el Estatuto Orgánico del CONEVAL, faculta a la Dirección General Adjunta de Evaluación para coordinar la realización de estudios e investigaciones en materia de evaluación de la política de desarrollo social, es decir, coordinar las evaluaciones estratégicas.

Específicamente, para la Evaluación Estratégica del Ramo 33, el esquema que resume su proceso de elaboración es el siguiente:



** De acuerdo con disponibilidad presupuestal

Como puede observarse, el proceso para tener finalizada una evaluación estratégica concluye con la difusión del informe de resultados.

El proceso general de elaboración es principalmente un **proceso deliberativo** que requiere de:

- ▶ La aprobación de los resultados por parte de la **Comisión Ejecutiva**. La Comisión Ejecutiva tiene entre sus atribuciones, la de coordinar la realización de los informes resultados de evaluaciones que emita el CONEVAL, éste es un paso necesario para someter al Comité Directivo para su aprobación los resultados finales.
- ▶ La aprobación de los resultados por parte del **Comité Directivo**. Como parte de una de las funciones del Comité Directivo se encuentra el aprobar los proyectos de acuerdo, de recomendaciones, informes y demás resoluciones que emita la Comisión Ejecutiva, (art. 11 fracs. III del Estatuto Orgánico), por lo que en la retroalimentación que haga el Comité pudieran realizarse ajustes al informe final de la Evaluación previo a su publicación y envío a las instancias correspondientes.

Ahora bien, una vez explicado el proceso que dicha Evaluación implica, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección General Adjunta de Evaluación, área responsable de la información le comunicó a este Comité de Información que, en este momento se continúa trabajando en el análisis de los insumos existentes para esta evaluación, **por lo que aún no se cuenta con una evaluación parcial o total como lo requiere el solicitante.**

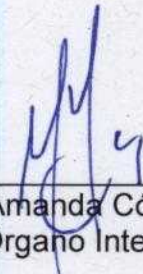
Por lo anterior, la inexistencia de la información fue confirmada mediante acuerdo No. CI-EX - 3/07/2010/03 del Comité de Información de este Consejo, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2010, la cual concluyó el día 4 de agosto de 2010

Sin embargo, con la finalidad de contribuir a la búsqueda de información y privilegiar su acceso a la información, se adjuntan a la presente dos archivos electrónicos, mismos que contienen la información que servirá de base para el desarrollo de la Evaluación

Estratégica del Ramo 33.

No obstante lo anterior, este Comité de Información hace de su conocimiento que como solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en el Distrito Federal o ante la Unidad de Enlace del CONEVAL. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica http://www.ifai.org.mx/test/new_portal/recurso_r.htm.



C. Francisco Javier Donohue Cornejo
Designado por el Titular del CONEVAL

Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Juan Francisco García Aguilar
Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL